



Ciudad de México a 23 de julio de 2025
ASUNTO: Solicitud de modificación de resolutivo P.A.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Estimada Diputada Presidenta de la Mesa Directiva.

Por este conducto, respetuosamente solicito su apoyo para **sustituir el resolutivo del punto de acuerdo** suscrito por un servidor, enlistado como **punto 33 del orden del día** de la sesión ordinaria a celebrarse el miércoles 23 de julio de 2025, correspondiente a la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución., mediante el cual el Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Benito Juárez a garantizar una memoria pública congruente con los principios de ética y combate a la corrupción; suscrito por el diputado Juan Estuardo Rubio Gualito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para quedar de la siguiente manera:

“**ÚNICO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Benito Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones, verifique e identifique todas aquellas **inscripciones en placas u otros elementos del espacio público, competencia de la alcaldía,** que contengan el nombre del jefe delegacional señalado por las autoridades como presunto responsable de encabezar una red de corrupción inmobiliaria, y proceda a su retiro inmediato, en atención al interés público, a la preservación de la memoria colectiva y al compromiso institucional con el combate a la corrupción.”

Sin otro particular, hago propicio el momento para hacerle llegar un cordial saludo.

Juan Estuardo Rubio Gualito

**JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO
DIPUTADO**



EL QUE SUSCRIBE, MTRO. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 1, INCISO B), NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX Y EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 95, FRACCIÓN II; 99, FRACCIÓN II; 100, FRACCIONES I Y II Y 101; Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ A GARANTIZAR UNA MEMORIA PÚBLICA CONGRUENTE CON LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ha documentado la existencia de una red de corrupción inmobiliaria que operó desde la alcaldía Benito Juárez, misma que se ha mantenido bajo gobiernos del Partido Acción Nacional desde hace más de dos décadas.

Actualmente, un exjefe delegacional de dicha alcaldía enfrenta un proceso penal por los delitos de uso ilegal de atribuciones y facultades, así como por asociación delictuosa, derivado de la presunta entrega irregular de permisos de construcción y extorsiones. La investigación continúa y otros exfuncionarios han sido ya sentenciados por delitos vinculados a estos hechos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El espacio público debe representar un patrimonio común libre de cualquier connotación que pueda vulnerar los valores de la ética, la legalidad y el servicio público honesto.

SEGUNDA. Resulta incongruente con el interés público y la confianza ciudadana mantener en espacios públicos placas, reconocimientos o nomenclaturas con el nombre de una persona procesada penalmente por delitos graves relacionados con corrupción y abuso de poder.

TERCERA. La presunción de inocencia es un principio fundamental, sin embargo, los bienes públicos deben ser preservados como símbolos de integridad y no pueden convertirse en monumentos al privilegio, la simulación o el abuso.



CUARTA. La memoria colectiva es un elemento fundamental en la construcción de una sociedad democrática. Los espacios públicos y las placas conmemorativas deben honrar a personas cuya trayectoria represente valores de servicio, integridad y compromiso con la comunidad. Mantener reconocimientos públicos a figuras señaladas por corrupción no sólo normaliza la impunidad, sino que envía un mensaje equivocado a la ciudadanía, sobre todo a las nuevas generaciones. Los símbolos en el espacio público deben reflejar los principios de honestidad y respeto al interés colectivo.

QUINTA. En virtud de lo anterior, resulta oportuno solicitar el retiro de cualquier placa, nomenclatura o reconocimiento en bienes de uso público, mobiliario urbano o inmuebles públicos que ostenten el nombre del ex jefe delegacional de la alcaldía Benito Juárez, hasta en tanto se esclarezcan de forma definitiva los hechos y procesos judiciales relacionados con su persona.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Benito Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones, verifique e identifique todas aquellas placas, nomenclaturas, reconocimientos o inscripciones ubicadas en espacios públicos de la demarcación que contengan el nombre del exjefe delegacional señalado por las autoridades como presunto responsable de encabezar una red de corrupción inmobiliaria, y proceda a su retiro inmediato, en atención al interés público, a la preservación de la memoria colectiva y al compromiso institucional con el combate a la corrupción.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 23 de julio de 2025

Juan Estuardo Rubio Gualito
JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO
DIPUTADO



Certificado de firma 21/07/2025 12:11

Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado
Identificador: 687E81B2EB1E0B38716988F5 Nombre y extensión: 24. EXHORTO NOMENCLATURA .pdf Descripción: Cantidad de páginas: 2 Estado: Firmado Firmantes: 1 Huella digital del contenido del documento original: a92e5d5319ad2d2c66634d4bfc19d2ae044b7e24ca0995fc945041e10eb1d0d1 Huella digital del contenido del documento firmado: ff241cb5232512f1e2200e326431e065c3919e17e0ad5d73bf5e39a9c09d2a18	Nombre: Juan Estuardo Rubio Gualito Compañía: SR LUZ SA DE CV Correo electrónico: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Dirección IP: 201.131.130.232 Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City): 21/07/2025 12:06

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 21/07/2025 18:11:07 UTC (21/07/2025 12:11:07 Hora local de la Ciudad de México) Nombre y extensión: 393ff5b3-10d5-4825-a4b7-696e505ac7b9.cons Huella digital contenida en la constancia: ff241cb5232512f1e2200e326431e065c3919e17e0ad5d73bf5e39a9c09d2a18	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V. Certificado PSC válido desde: 2017-07-19 Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Juan Estuardo Rubio Gualito		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 687E82B72D052A6C81673924 IP: 201.131.130.232 <div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px; display: inline-block;"> Firma con texto <i>Juan Estuardo Rubio Gualito</i> </div>	Enviado: 21/07/2025 12:09:15 Aceptó Aviso de Privacidad: 21/07/2025 12:10:39 Visto: 21/07/2025 12:11:04 Confirmado: 21/07/2025 12:11:04.764 Firmado: 21/07/2025 12:11:04.765

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

